

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.723)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Ielpi; D'Ambrosio; Delgado; Luna y Taller, mediante el cual dispone la erección de un Monumento al Dr. Hipólito Yrigoyen, el que estará emplazado en lugar a determinarse dentro del Parque del mismo nombre.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: Que la figura del Dr. Hipólito Yrigoyen, presidente de la República en 1916 y 1928, ha excedido ya la mera pertenencia partidaria a la agrupación que contribuyera a fundar y a la que perteneciera hasta su muerte -la Unión Cívica Radical-, para convertirse, como otros representantes de la vida política nacional, en un exponente reconocido de vida austera y de vocación democrática, más allá de eventuales disensos.

Que su derrocamiento en 1930 por el golpe militar del 6 de septiembre de dicho año significó un durísimo golpe para el país a la vez que el comienzo de una serie de gobiernos autoritarios que subvirtieron el orden constitucional de la Nación y el mandato de los ciudadanos ejercido a través del voto.

Que es un acto de justicia que la ciudad de Rosario -protagonista de las revoluciones radicales de 1893 y 1905 contra los regímenes oligárquicos de la llamada "República Conservadora" - cuente con un monumento de quien diera inicio a los gobiernos democráticos en la Argentina, luego de la sanción de la Ley Sáenz Peña que posibilitara el acceso al poder de los movimientos populares a través del voto obligatorio de los ciudadanos; y

Considerando: que por su condición de importante paseo público, con una segura trascendencia urbanística como espacio verde en el futuro inmediato el Parque Hipólito Yrigoyen aparece como el lugar público adecuado para el emplazamiento de dicho monumento, teniendo en cuenta además el deseo de muchos rosarinos en tal sentido. Que este tipo de reconocimientos a figuras sobre las que la historia y el paso del tiempo han dado ya su veredicto y que perduran, además, en la subsistencia de sus respectivos partidos políticos como en este caso son, en esencia, actos de reafirmación de la vocación democrática de los ciudadanos, representados en este Concejo por sus representantes.-

En consecuencia, la Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo procederá -luego de la implementación del concurso respectivo, abierto a escultores de todo el país, cuyo único premio será la realización de la obra elegida y cuyas bases deberán ser aprobadas por este Concejo Municipal-, a la erección de un monumento al Dr. Hipólito Yrigoyen, presidente de la Nación Argentina en 1916-1922 y 1928-1930, en homenaje a su trayectoria austera y a su vocación democrática, emplazándose el mismo en un lugar a determinarse del Parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Rosario.

Art. 2°.- Los gastos que demande el mencionado monumento, incluídos los costos derivados de su realización, materiales y obras complementarias, deben ser imputados a una partida del presupuesto 1998, que deberá ser determinada por el Departamento Ejecutivo y cuyo monto no podrá ser excedido por el costo total del proyecto.



Art. 3°.- Por la relevancia de la figura de que se trata y su honda inserción en una parte importante de la sociedad argentina y rosarina, y para evitar dilaciones y postergaciones que impliquen un detrimento a la misma, fijase como plazo de cumplimiento de la presente Ordenanza el de 240 días corridos a partir de la promulgación de la norma.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Diciembre de 1998.-